

En Madrid, a 3 de julio de 2018

COLÓN VIVIENDAS SOCIMI, S.A. (“Colón” o la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en la Circular 14/2016, de 26 de julio, apartado Segundo (*Requisitos de incorporación*), epígrafe 3 (*Acciones susceptibles de incorporación*), punto 3.2 de la citada Circular, sustituida posteriormente por la Circular 9/2017, de 21 de diciembre, la Sociedad contaba con un plazo máximo de un (1) año desde su incorporación al Mercado Alternativo Bursátil (**MAB**) para cumplir con el requisito de difusión establecido en la misma. No obstante, el citado plazo de un (1) año se ha cumplido sin que la Sociedad haya podido dar cumplimiento a tal requisito.

A la luz de lo anterior, la Sociedad está estudiando las posibles implicaciones derivadas de la anterior circunstancia así como las alternativas disponibles a los efectos de adoptar las medidas oportunas por parte del Consejo de Administración de la Sociedad. En este sentido, tan pronto como se adopte una decisión al respecto se procederá a informar de la misma al mercado mediante la inmediata difusión de un hecho relevante.

Colón Viviendas SOCIMI, S.A.